

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2859-2021

CELEBRADA EL 10 DE JUNIO DEL 2021

ARTÍCULO I

CONSIDERANDO:

El oficio R-0625-2021 del 9 de junio del 2021 (REF. CU-359-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2859-2021 del Consejo Universitario, del 10 de junio del 2021.

SE ACUERDA:

Aprobar las justificaciones indicadas por el señor rector en el oficio R-0625-2021, respecto a los temas que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2859-2021 del Consejo Universitario, del 10 de junio del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2021-813 del 1 de junio del 2021 (REF. CU-327-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2166-2021, Artículo I, inciso 7) celebrada el 31 de mayo del 2021, en que solicita al Consejo Universitario acoger la propuesta para que la UNED se pronuncie a favor de la ratificación del “Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”, conocido como “Acuerdo de Escazú”, presentada por la Rectoría y elaborada por el señor Carlos Chaves Ramírez.

2. **El oficio R-0625-2021 del 9 de junio del 2021 (REF. CU-359-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2859-2021 del Consejo Universitario, del 10 de junio del 2021.**

SE ACUERDA:

Acoger el siguiente pronunciamiento:

Pronunciamiento relacionado con el “Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”, conocido como Acuerdo de Escazú

CONSIDERANDO QUE:

1. **El Acuerdo de Escazú es el primer convenio regional en materia ambiental y de derechos humanos enfocado en la protección de la integridad de personas defensoras, movimientos y pueblos en pro de la conservación de los recursos naturales y la salud pública, suscrito por países de Latinoamérica y el Caribe. Convenio firmado por 24 países hasta el presente, cuyo objetivo central es el siguiente:**

garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna y adecuada, a participar de manera significativa en las decisiones que afectan sus vidas y su entorno y a acceder a la justicia cuando estos derechos hayan sido vulnerados

2. **Los antecedentes que originan el acuerdo regional se llevan a cabo en eventos internacionales citados inicialmente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), según se detallan a continuación:**

Año 1992: la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, conocida como la “Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo”, en la que participaron 172 países con el objetivo de “establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas”, en el cual se definen 27 principios basados en la protección del ambiente, conservación de los recursos

naturales y cooperación internacional. Incluyendo aspectos fundamentales como mejorar la calidad de vida de sus habitantes a través de los servicios de salud, la economía, la participación ciudadana y la promoción de la paz entre las naciones.

Dentro de los 27 principios, se destaca el *Principio 10*, que sirve como base del Acuerdo de Escazú, señalando lo siguiente:

“El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos”.

“Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos, el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.”

Año 2012: Conferencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (Río+20), conocido como “El futuro que queremos”, en el cual los Estados reafirman sus compromisos económicos, sociales y ambientales basados en un modelo de desarrollo sostenible para las presentes y futuras generaciones, que debe cumplirse en el nuevo milenio.

Además, hace un importante énfasis en la igualdad de género, en el empoderamiento de las mujeres e igualdad de derechos sin importar la raza, el color, las ideologías políticas, personas con capacidades diferentes, estatus económicos, edad, entre otros. También expone la gran relevancia del cambio climático como una amenaza global que pone en riesgo la supervivencia humana, siendo una obligación de los Estados y sus sociedades la de buscar los mecanismos de mitigación adaptación y resiliencia ante ello.

Por lo anterior, los Estados reafirman su compromiso con los “Principios de la Declaración de Río sobre el Medio

Ambiente y el Desarrollo” y se generan iniciativas regionales, dando lugar a La Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.

Año 2014: los países signatarios de la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe inician un proceso de negociación para alcanzar un acuerdo regional.

Año 2015: el Acuerdo de Escazú es un compromiso adquirido por el Estado costarricense desde ese mismo año.

Año 2016: inician las negociaciones regionales y un total de 23 países signatarios de América Latina y el Caribe suscriben el Acuerdo.

Año 2018: IX Reunión del Comité de Negociación, en conjunto con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 24 países de la región Latinoamericana y del Caribe firman el Acuerdo en el cantón de Escazú, en San José, Costa Rica, de ahí su nombre, Acuerdo de Escazú. Es considerado el primer tratado ambiental de la región, concebido como un instrumento multilateral que permite:

1) Acceso a la información, 2) participación pública y 3) acceso a la justicia en asuntos ambientales.

Año 2021: el Acuerdo de Escazú ha sido ratificado, hasta ahora, solo por 12 países de la región; entró en vigor el pasado 22 de abril del año 2021 en conmemoración del Día Internacional de la Tierra.

3. **Costa Rica fue promotora y sede de la firma del Acuerdo Escazú, sin embargo, aún no lo ratifica, por lo queda a la espera de la posición del Gobierno de la República de Costa Rica en relación con el Expediente N.º 21.245 Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).**
4. **Para la Agenda del Desarrollo Sostenible 2030, el Acuerdo de Escazú es una herramienta multilateral de democracia ambiental en el cumplimiento de los 17 Objetivos que plantea dicha Agenda; adquiriendo especial relevancia si se toma en**

cuenta que Costa Rica fue el primer país en firmar el Pacto Nacional por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el año 2016. Este es un reto trascendental para el país y que, gracias a ello, ha puesto en marcha distintas iniciativas en torno a los ODS, por ejemplo:

- Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2018-2030.
- Plan Nacional de Descarbonización 2018-2050.
- Estrategia de Transformación Digital hacia la Costa Rica del Bicentenario 4.0 2018-2022.
- Política Nacional de Producción y Consumo Sostenibles 2018-2030.
- Campaña “No dejar a nadie atrás”: basados en principios de igualdad, no discriminación ni exclusión, con el fin de cumplir con los ODS al año 2030.

5. El Acuerdo de Escazú es fundamental para “No dejar a nadie atrás” como un insumo para proteger la integridad de las personas, del derecho a manifestarse en las decisiones sobre la gestión de los recursos naturales, y de tomar en cuenta a todas las personas, sin importar su género, raza, grupo etario, capacidades diferentes o de cualquier condición. Igualmente, reconoce la importancia de la transparencia y el acceso oportuno a información medioambiental, y a contar con mecanismos efectivos de protección a las personas defensoras del ambiente, así como de hacer denuncias y facilitar los cobros a quienes provoquen daños ambientales y sociales.

6. En comunicado de prensa de Casa Presidencial del 5 de mayo del 2021, el actual presidente de la República de Costa Rica, don Carlos Alvarado Quesada, hace énfasis en asuntos de “Sostenibilidad y Descarbonización”, y de poner en marcha el Acuerdo de Escazú, afirmando lo siguiente:

“El Acuerdo de Escazú lleva ese nombre como reflejo del liderazgo del país en la materia. Un acuerdo que refuerza el acceso público a la información ambiental, a la participación y al acceso de justicia en asuntos ambientales no debe ser sujeto de miedos, cálculos o excusas para nadie. A todas luces lo correcto es ratificarlo.

Igualmente debemos prohibir la exploración y la explotación petrolera. Por falsas ilusiones de riqueza sucia, no podemos darle la espalda a un legado verde construido por

generaciones, cuando el mundo entero hoy se aleja del petróleo y ve a la Costa Rica verde como referente mundial.”

7. **América Latina es una de las regiones del mundo donde se reporta la mayor incidencia de asesinatos contra ambientalistas, representantes indígenas y comunales. Durante el año 2018, un total de 164 defensores fueron asesinados en toda Latinoamérica. En el caso de Costa Rica, en el año 2013, el conservacionista y biólogo Jairo Mora Sandoval, fue asesinado en la playa de Moín (Limón) por defender nidos de tortugas marinas contra el saqueo de los huevos. Los casos más recientes como el asesinato de los dirigentes indígenas Sergio Rojas y Jerhy Rivera, en los años 2019 y 2020, en los territorios indígenas de Térraba y Salitre, en Buenos Aires de Puntarenas.**
8. **Costa Rica es un país que apuesta por una economía más verde y el desarrollo sostenible, siendo cada vez más las personas que se suman a los movimientos socioambientales. Importancia especial adquieren la niñez y la juventud, como futuras personas defensoras del ambiente, liderando la defensa y lucha contra las presiones de sectores que abogan por la explotación a la libre de los recursos naturales y la precarización de los derechos fundamentales y humanos.**
9. **El pueblo costarricense es un gran ejemplo, en la comunidad internacional, de una sociedad civil que reacciona ante amenazas contra el patrimonio natural y la integridad social donde organizaciones comunales, organizaciones no gubernamentales, instituciones del Estado e iniciativas individuales, han dado lugar a diversos grupos de resistencia contra la explotación irracional de los recursos naturales.**
10. **Algunos sectores empresariales y otros grupos corporativos han manifestado su disconformidad con el Acuerdo de Escazú, argumentando inconsistencias, falta de claridad, aduciendo una posible inconstitucionalidad e inseguridad jurídica, y aprovechando como justificación la necesidad de reactivar la economía por el fenómeno pandémico COVID-19 y sus fuertes efectos sobre la economía global y nacional.**
11. **La reactivación económica es una urgente necesidad del país, más no se puede anteponer el bienestar ecológico ante los intereses de grandes grupos empresariales. Son de conocimiento generalizado en el mundo las diversas consecuencias derivadas de las actividades antrópicas relacionadas con la deforestación de los bosques, el uso**

irracional del recurso agua, la extinción de la biodiversidad a escala mundial, el cambio climático y la contaminación. Por consiguiente, hoy, más que nunca, es imperativo cambiar el modelo económico imperante y apostar por una economía circular, que propicie un manejo sostenible de los recursos naturales, energías renovables, emprendimientos verdes, entre otros, que aseguren la calidad de vida para las presentes y futuras generaciones. Los recursos naturales son finitos, se debe asegurar su disponibilidad, calidad y acceso de forma equilibrada y sostenible a la ciudadanía en todos los países.

12. **En la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenibles 2018 -2030, se afirma que Costa Rica tiene el desafío de mejorar la “estructura socioproductiva que se caracterice por sus prácticas de sostenibilidad social, ambiental y económica”, como parte de un cambio en la forma de producción y de consumo en nuestro país. Para ello, se basan en el Marco Decenal de Programas sobre Producción y Consumo Sostenibles que forma parte del ODS 12, para garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, donde se enfatizan los siguientes temas por abordar en el progreso nacional:**

1. Producción sostenible (no alimentaria).
2. Sistemas agroalimentarios sostenibles.
3. Turismo sostenible.
4. Estilos de vida sostenibles y educación.

13. **Se debe considerar el principio de equidad intergeneracional, en el que la sociedad actual debe asegurar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado para garantizar la sostenibilidad, disponibilidad, acceso y calidad de los recursos naturales, para que sean aprovechados como ejes de la estabilidad social, económica y ambiental de Costa Rica.**

14. **La relevancia especial que adquiere el artículo 50 de nuestra Constitución Política al establecer que:**

“El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las

sanciones correspondientes. (Así reformado por el artículo 1.º de la Ley No. 7412 de 3 de junio de 1994).”

15. **La Misión oficial de la UNED se basa en impulsar “una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente”.**
16. **La Visión vigente de la UNED, indica que la Universidad “participará de manera protagónica en el desarrollo del país teniendo como meta insertar al graduado en su medio social para que busque formas de convivencia solidarias y tolerantes, el fortalecimiento y ampliación de la democracia y, el respeto al medio ambiente”.**
17. **El compromiso de la Universidad Estatal a Distancia en su agenda ambiental destaca la participación de diferentes dependencias en la planificación, gestión y ejecución de proyectos socioambientales, educación ambiental, uso de tecnologías relacionadas con el uso y conservación de ecosistemas, cambio climático, emprendimientos verdes, capacitación y desarrollo comunal y de gobierno local para la toma de decisiones en materia territorial del patrimonio natural, cultural y social del país.**
18. **Costa Rica, con una extensión territorial de 51.100 km² y una extensión marítima de 574.725 km² con un total de 625.825 km², posee el 6% de la diversidad biológica mundial, considerado como uno de los países más megadiversos del mundo por poseer más biodiversidad por kilómetro cuadrado, constituyéndose en uno de los 25 países megadiversos en el mundo y uno de los 20 países con la más alta diversidad biológica.**

País caracterizado por una gran variedad de ecosistemas, desde el nivel del mar con hermosas costas, arrecifes de coral, desde su bosque seco, variedad de pisos altitudinales de bosque tropical lluvioso, majestuosos páramos que comprenden el punto más alto a los 3820 metros sobre el nivel del mar, vasta red hidrográfica que va desde mantos acuíferos, redes de quebradas que unen microcuencas, subcuencas e importantes cuencas y una amplia variedad de humedales (lagunas, manglares, esteros, pantanos, represas).

Con una variedad de microclimas, relieves geográficos que han permitido el establecimiento de asentamientos humanos y que, a través de sus recursos naturales, han definido modos de vida

relacionados con actividades agrícolas, turísticas, productivas que han propiciado tradiciones que permiten una gastronomía mezclada con elementos locales y culturales, identificados por su variedad de frutas, vegetales y especies que proveen los diversos ecosistemas presentes.

19. Los principios y normas establecidas en el Acuerdo Escazú no son nuevas ni desconocidas para el ordenamiento jurídico ambiental costarricense, el cual se enriquece mediante este acuerdo, al introducir una figura relativamente innovadora para nuestro país en el numeral 9: “Defensores de los Derechos Humanos en asuntos ambientales”, figura que se redacta con bases garantistas de rango constitucional, plasmadas en los siguientes numerales de la Constitución Política: la garantía individual que la vida humana es inviolable (Art. 21), derecho al libre tránsito (Art. 22), derecho a reunirse pacíficamente (Art. 26), libertad de expresión (Art. 29), la garantía de que en Costa Rica no se someterá a nadie a tratamientos crueles o degradantes (Art. 40) y el derecho a un ambiente sano (Art. 50). Por todo lo anterior, su inclusión en el ordenamiento jurídico costarricense no es del todo desconocida por ser inspirada en los derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente en nuestro país.
20. El modelo conservacionista de Costa Rica es un hito para la historia de la humanidad, la cual debe seguir apuntando como un país verde, que preserva y utiliza su patrimonio natural para el desarrollo económico y social sin tener que agotar sus recursos naturales.

SE ACUERDA:

1. Expresar que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) está a favor de la ratificación del “Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”, conocido como Acuerdo de Escazú, como parte de las acciones nacionales en defensa y promoción de los derechos ambientales y para la protección de los recursos naturales y de las personas defensoras del ambiente. Asimismo, en procura del acceso oportuno y transparente de información en materia ambiental para la ciudadanía.
2. Solicitar al presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, y a su gabinete, cumplir con el compromiso adquirido por el país para la ratificación del Acuerdo de Escazú.

3. Instar a la Asamblea Legislativa para que proceda con la aprobación final del Expediente N.º 21.245, Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).
4. Solicitar a la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, llevar a cabo actividades de difusión y divulgación sobre el Acuerdo de Escazú a la comunidad costarricense.
5. Instar a las dependencias universitarias a organizar actividades de difusión en materia ambiental con base en lo establecido en el Acuerdo de Escazú.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2021-813 del 1 de junio del 2021 (REF. CU-327-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2166-2021, Artículo I, inciso 7) celebrada el 31 de mayo del 2021, en el que solicita al Consejo Universitario acoger la propuesta para que la UNED se pronuncie a favor de la ratificación del “Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”, conocido como “Acuerdo de Escazú”, presentado por la Rectoría y elaborado por el señor Carlos Chaves Ramírez.
2. En la presente sesión 2859-2021, Art. III, inciso 1), el Consejo Universitario acoge el Pronunciamiento relacionado con el “Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”, conocido como el Acuerdo de Escazú.

SE ACUERDA:

1. **Agradecer al señor Carlos Chaves Ramírez, funcionario de la Rectoría, su iniciativa en la elaboración del pronunciamiento a favor del “Acuerdo de Escazú”.**
2. **Solicitar al Centro de Educación Ambiental (CEA) que divulgue ampliamente el contenido del Pronunciamiento relacionado con el “Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”, conocido como “Acuerdo de Escazú”, aprobado en esta sesión.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio V.P.066-2021 del 24 de mayo del 2021 (REF. CU-335-2021), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación en el que solicita el nombramiento de la señora Rosberly Rojas Campos, como jefe interino del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, por un período de seis meses.**
2. **El oficio R-0625-2021 del 9 de junio del 2021 (REF. CU-359-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2859-2021 del Consejo Universitario, del 10 de junio del 2021.**

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Rosberly Rojas Campos, como jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, por un período de seis meses, del 17 de julio del 2021 al 16 de enero del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3)**CONSIDERANDO:**

1. El oficio VA 071-2021 del 2 de junio del 2021 (REF. CU-338-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la prórroga del recargo de funciones al señor Jeffry Barrantes Gutiérrez en la dirección de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, del 16 de junio del 2021 y hasta por seis meses o hasta que se resuelva el proceso de elección de la dirección de dicha Escuela.
2. El oficio R-0625-2021 del 9 de junio del 2021 (REF. CU-359-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2859-2021 del Consejo Universitario, del 10 de junio del 2021.

SE ACUERDA:

Recargar la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales en el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, por un período de tres meses (del 16 de junio al 15 de setiembre del 2021).

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 4)****CONSIDERANDO:**

1. El oficio SCU-2021-136 del 4 de junio del 2021 (REF. CU-348-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información sobre las postulaciones recibidas para ocupar la vacante de miembro Profesional-Académico del Consejo de Becas Institucional.
2. El oficio R-0625-2021 del 9 de junio del 2021 (REF. CU-359-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2859-2021 del Consejo Universitario, del 10 de junio del 2021.

SE ACUERDA:

- 1. Nombrar al señor Mario Alonso Marín Romero como miembro Profesional-Académico del Consejo de Becas Institucional (COBI), por un período de dos años, del 1 de julio del 2021 al 30 de junio del 2023.**
- 2. Agradecer a las demás personas postulantes su participación.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio CG-136-2020 del 26 de noviembre del 2020 (REF. CU-1045-2020), la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 22.241 DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED).**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2020-223 del 15 de diciembre del 2020 (REF. CU-1107-2020):**

La exposición de motivos de este proyecto de ley indica la siguiente justificación:

“...En consecuencia y con el objeto de construir el Centro Universitario de la UNED en el cantón de Acosta, mediante moción presentada por el señor alcalde Norman Hidalgo Gamboa, el Concejo Municipal de Acosta en el Acuerdo N.º 7, que consta en el acta de la sesión ordinaria N.º 181-2019, celebrada el día 11 de diciembre de 2019, aprobó trabajar en una propuesta de proyecto de ley denominado “Desafectación de un terreno propiedad de la Municipalidad de Acosta y autorización para que lo done a la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”. / Esta iniciativa de ley tiene por objeto la desafectación de un terreno propiedad de la Municipalidad de Acosta, inscrito en el partido de San José, matrícula de folio real N.º 76699-000, situado en el distrito 1, San Ignacio; cantón 12, Acosta, provincia de San José, naturaleza: terreno de potrero, que mide diez mil setenta y nueve metros con veintisiete decímetros cuadrados, de conformidad con el plano

SJ-0482995-1998, y autorizar la donación del terreno a la Universidad Estatal a Distancia (UNED)..."

La finca que se donará se encuentra inscrita en el Registro Nacional en las citas indicadas lo cual fue verificado en consulta con el sitio web y se adjunta el documento de dicha revisión.

La propiedad tiene un gravamen que corresponde a una rectificación de medida que se inscribe en el Registro Público, pero debe respetar un plazo de convalidación de 3 años, en los cuales cualquier interesado puede plantear una revisión de la modificación. En este caso concreto dicho plazo se indica que corre desde el 16 de octubre de 2018 al 16 de octubre de 2021.

Este gravamen no impide la donación porque de aprobarse la misma, la UNED recibe la propiedad aceptando dicho gravamen y asumiendo que se atenderá cualquier reclamo derivado de dicho plazo.

El proceso legislativo requiere que se adopte un acuerdo de parte del Consejo Municipal donde aprueba dicha donación, acto que como se indicó, ya fue adoptado por la Municipalidad de Acosta.

Con las observaciones hechas, el proyecto de ley es procedente y en beneficio de la Universidad por lo que recomiendo su apoyo."

3. **El proyecto se consultó a la Vicerrectoría Ejecutiva, la cual remite un estudio completo de todos los aspectos propios del terreno y el proyecto para la Universidad, mediante oficio VE-597-2020 del 3 de diciembre del 2020 (REF. CU-1080-2020) y los documentos adjuntos.**
4. **Además de las funciones propias de la UNED, en el cantón de Acosta la Universidad tiene también una de las sedes del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) para brindar oportunidades de concluir la educación secundaria a personas mayores de edad.**
5. **El oficio R-0625-2021 del 9 de junio del 2021 (REF. CU-359-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2859-2021 del Consejo Universitario, del 10 de junio del 2021.**

SE ACUERDA:

1. **Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**

2. **Acoger la recomendación de la Vicerrectoría Ejecutiva.**
3. **Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), APOYA el proyecto de Ley DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED), Expediente Legislativo N° 22.241. El mismo será de gran beneficio para la Universidad y su proyección con la comunidad de Acosta y para la región de Caraigres.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. **Que con oficio AL-CPAS-0040-2021 del 27 de enero del 2021 (REF. CU-020-2021), la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 22.206 PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL.**
2. **El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2021-021 del 12 de marzo del 2021 (REF. CU-150-2021):**

“El proyecto propone disponer los procedimientos y disposiciones para lograr la infraestructura pública que permita la implementación del Programa Nacional de Alfabetización Digital. El programa busca cumplir con los objetivos de dar Acceso universal, servicio universal, solidaridad y alfabetización digital. Para llevar a cabo dicho proyecto se hacen las modificaciones legales necesarias en la Ley General de Telecomunicaciones de manera que la Sutel pueda llevar a cabo los procesos necesarios y se logre dar ejecución a este proyecto.

El proyecto de ley no atenta ni tiene relación alguna con la autonomía universitaria por lo que recomiendo se apoye. Sin embargo, dado que las Escuelas consultadas hicieron observaciones de mucha relevancia para el tema, para la discusión legislativa y para la correcta regulación sobre el tema, recomiendo se apoye el proyecto, pero sujeto a la revisión de las recomendaciones hechas por las Escuelas.

3. El proyecto de ley fue consultado a la Escuela de Ciencias de la Educación, quien con oficio ECE/048/2021 del 3 de febrero del 2021 (REF. CU-049-2021), emitió el siguiente criterio que se adjunta en el oficio adjunto mediante el cual hizo una serie de observaciones para hacer llegar a la comisión que analiza el proyecto:

“En respuesta al oficio SCU-2021-009 (Proyecto de Ley 22.206) en el cual se solicita el criterio de las personas especialistas de la Escuela Ciencias de la Educación, se remiten las observaciones realizadas por el equipo de la Carrera de Informática Educativa. Para facilitar su revisión y comprensión, se anotan en la columna de la izquierda los párrafos del documento a los cuales se les realiza observaciones. Se ha marcado además en negrito y subrayado, las ideas relacionadas con el comentario colocado en la columna de la derecha.

**PROYECTO DE LEY
PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL**

Expediente N.º 22.206

Párrafo

“Para el proyecto de la Red Educativa del Bicentenario, se ha definido el concepto de banda ancha como *“toda aquella infraestructura de telecomunicaciones que permite el tráfico de información de manera continua e ininterrumpida, con capacidad suficiente para proporcionar acceso a aplicaciones educativas de datos, voz y video que son de interés y provecho para los usuarios, según lo determine el Ministerio de Educación Pública, a una velocidad de conexión mínima de **15 Mbps**, y que sea adaptable a incrementos según las nuevas demandas del sector educativo”.*”

Comentario

Se considera **15 Mbps** una baja capacidad, no es conveniente el definir la conexión mínima sin considerar las aplicaciones que pueden consumir más datos.

Se observa una interpretación pasiva del usuario (estudiante o docente) donde este puede producir y generar sus propios recursos y compartirlos con la comunidad educativa.

Se sugiere una capacidad mayor, por ejemplo 50 Mbps, dado que hay que considerar un espacio donde varios usuarios consumen recursos de la red.

“Así, la Red Educativa se convierte en una herramienta fundamental para lograr alcanzar los objetivos de acceso universal, reducir la brecha digital y mejorar la alfabetización digital, que en el mediano y largo plazo pueden llegar a tener efectos positivos sobre el mercado laboral y la producción en Costa Rica. Se espera que la implementación de la Red Educativa (que no se limita a proveer el servicio de internet, sino a todo el acompañamiento pedagógico y los beneficios del uso de una red privada en **centros educativos) incrementa las habilidades cognitivas de los estudiantes que hoy día carecen de una plataforma similar a la que se espera crear.**”

“Estimaciones del MEP evidencian que el proyecto es altamente rentable. Se espera que la inversión genere frutos en el mediano plazo, **puesto que luego de 12 años de implementación**, el proyecto continuaría incrementando sus rendimientos año con año, alcanzando una tasa interna de retorno social positiva en el mediano plazo, ya que, como toda política educativa, sus beneficios logran reflejarse luego de un cierto tiempo transcurrido desde su aplicación.”

“Garantizar la conectividad es un requisito necesario, más no suficiente, para la mejora del proceso educativo. Según la CEPAL, el acceso que los jóvenes puedan tener a las tecnologías de información y comunicación es el componente que ha tenido mayor desarrollo entre las políticas implementadas en América Latina”

Con la nueva normalidad presentada por la pandemia del COVID-19, el centro educativo no debería ser el único objetivo, sino los hogares de la población estudiantil, las personas docentes y todos aquellos funcionarios que brindan desde su área, el apoyo a procesos académico – administrativos.

Es importante que se incluya alguna referencia de algún marco de trabajo que apoye esta área, por ejemplo, las de la UNESCO o las del Marco Común Europeo.

Se requiere detallar los indicadores y operacionalización mínima. Por ejemplo, hay programas a nivel nacional que ya existen desde hace décadas y que ahora era evidente que debían demostrar su funcionalidad, no obstante, no parece que hayan alcanzado el nivel de retorno de inversión a través del tiempo.

Se considera que más de 10 años es un largo plazo para observar los resultados.

En este espacio, hace falta cruzar la información con los informes del Estado de la Educación, donde fue evidente que las personas docentes desde su formación no estaban preparadas para incluir las TIC en el aula y en su quehacer.

Asimismo, según varias estadísticas a raíz del escenario de la pandemia, el país presenta profundas diferencias en el acceso a las telecomunicaciones, al equipamiento y los hogares no

poseen los recursos necesarios para que las personas estudiantes puedan participar en un modelo híbrido o a distancia. Las familias tampoco conocen cómo ayudar a los niños y jóvenes en esta nueva normalidad.

“En esa línea, el MEP ha planteado el proyecto de Tecnologías Digitales al Servicio **de la Comunidad Educativa** como instrumento para implementar los mandatos y las orientaciones establecidas en la Política Educativa. El eje de Ciudadanía Digital establece que los procesos educativos propiciarán ambientes de aprendizaje novedosos, en los cuales la tecnología potencie la creatividad y el conocimiento e incorpore, desde la primera infancia, formas de aprendizaje activas y participativas.”

“La Política en Tecnologías de Información del MEP abarca dicho mandato al tener como objetivo **el potenciar el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de información y la comunicación, para transformar los procesos de enseñanza-aprendizaje y la gestión educativa y administrativa, en las instancias ministeriales a nivel escolar, regional y central.**”

Se sugiere y propone que las Universidades Públicas y el INA, pueden articular acciones de capacitación tanto para las personas docentes como para las familias.

La comunidad educativa también integra a docentes, personal de apoyo, encargados y encargadas de la persona estudiante, por lo que se requiere ampliar el alcance de a quiénes se impacta y trascender las estructuras físicas escolares. Se debe incorporar también al personal que conforma la institución educativa y es importante que se visualice dentro del texto.

“Para complementar esta iniciativa, **es necesario democratizar el acceso a oportunidades para el desarrollo de habilidades, conocimientos y destrezas con especial énfasis en la población en situación de vulnerabilidad, de manera que se potencie el uso productivo y significativo de las tecnologías digitales para un mayor desarrollo económico y social sostenibles del país. Parte de esta población no se encuentra inmersa en el sistema de educación pública.** Es por esto que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) cuenta con un proyecto de Centros Comunitarios Inteligentes (CECI), que busca facilitar el acceso de las poblaciones vulnerables en zonas rurales y urbanas a la educación continua que les permita obtener conocimiento **y competencias digitales apropiándose de ellas para su uso productivo y significativo.**”

“Para que se cumpla la aspiración de contar con una **población** verdaderamente alfabetizada en el mundo digital, donde se reduzca al máximo la brecha digital, se requiere que la población, en especial la más vulnerable, tenga acceso a las oportunidades que les permitan alcanzar un nivel semejante de exposición y preparación tecnológica en comparación con la población en condiciones **socioeconómicas favorables.**”

Existen diferentes indicadores para seleccionar las situaciones de vulnerabilidad, por lo que es importante que pueda acotar con quintiles o zonas.

Debe ser integral, no solo desde el acceso a Internet y tenencia de aparatos, sino como una propuesta gubernamental donde se articulen diversas instituciones para considerar a los que no están inmersos en el sistema de educación pública y que requieren la formación y oportunidades.

Esta concepción se centra solo en dispositivos, se requiere también la parte de capacitación y formación.

Se hace mención tanto de la población estudiantil en edad escolar como la población en general, por lo que se requiere ampliar la visión de la propuesta para que englobe a los actores productivos.

Sería importante detallar y denominar por quintiles, por ejemplo, lo que se considera como población en condiciones socioeconómicas favorables.

En el año 2019 el MICITT entregó 14.000 certificados, facilitando de este modo el acceso de las poblaciones vulnerables en zonas rurales y urbanas a la educación continua, facilitándoles la adquisición de conocimiento y competencias, garantizando mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento.

“A **pesar de que se registra una cobertura cantonal de 92% actualmente no todos los CECI cuentan con conectividad**, y entre los que la tienen, casi el 100% depende de aportes externos no permanentes para el pago del servicio. Esta es una importante limitación para su óptimo aprovechamiento para la planeación estratégica de mediano y largo plazo. La incorporación de los CECI como parte del Programa Nacional de Alfabetización Digital propuesto en este proyecto de ley facilitaría la consolidación de opciones con planeación de largo plazo para la capacitación en alfabetización digital y el fomento a la empleabilidad, emprendimiento y autoempleabilidad, así como potenciar su uso por parte de la comunidad.”

“V. Rendición de cuentas y seguimiento

En el tema de seguimiento y rendición de cuentas y en cumplimiento de las recomendaciones de los informes de la Contraloría (*), el proyecto propone:

Como complemento, se podían citar cuáles fueron las áreas de formación a las que accedió la población.

Es importante aclarar si el 8% restante son cantones con los más bajos índices de desarrollo, así como qué porcentaje no cuenta con conectividad. El 92% mencionado podría indicar equipamiento, más no un acceso real a la conexión a Internet.

-Implementar un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación, que mida el impacto de los proyectos en el cierre de la brecha digital, que incluya los indicadores necesarios para su medición.

- Vigilar que los responsables de ejecutar las acciones estratégicas y proyectos que se formulen e implementen, tomen en cuenta las últimas tecnologías disponibles, que permitan una escalabilidad y mayor aprovechamiento de los beneficios a futuro.”

“Artículo 6- Definiciones

Para los efectos de esta Ley se define lo siguiente:

1- Acceso universal: **derecho efectivo al acceso de servicios de telecomunicaciones disponibles al público en general, de uso colectivo a costo asequible y a una distancia razonable respecto de los domicilios, con independencia de la localización geográfica y condición socioeconómica** del usuario, de acuerdo con lo

Es necesario detallar las categorías que poseen esos indicadores, ya que, si es solo el equipamiento y acceso a Internet, es insuficiente. Considerar también el impacto en la formación de nuevas competencias digitales en los docentes.

Se deben detallar los beneficios a los que se hace referencia: ¿alfabetización, capacitación, cantidad de titulaciones en áreas de formación de tecnologías? ¿aparatos y conexión a Internet? Por otra parte, vigilar puede resultar un verbo intrusivo, por lo que se recomienda: dar seguimiento a las acciones y proyectos.

Para la incorporación de las últimas tecnologías, estas deben venir acompañadas de procesos de investigación.

Las últimas tecnologías disponibles no necesariamente son las que funcionan mejor, esto debe ser reforzado con investigaciones.

El supeditar que la población deba trasladarse a un sitio para tener acceso a telecomunicaciones, pareciera que no brinda un acceso tan efectivo a las mismas. Las poblaciones que por ciertas condiciones no pueden realizar el desplazamiento, no accederían al servicio, por lo tanto, la universalidad se pierde.

Brindar acceso es importante, pero también lo es la capacitación y formación. De nada sirve brindar dispositivos si las personas no saben usarlos.

establecido en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones.

4- Agenda de solidaridad digital: **conjunto de acciones a corto, mediano y largo plazo tendientes a garantizar el desarrollo humano de las poblaciones económicamente vulnerables, proporcionándoles acceso a las TICs, contenidas en el Plan de Desarrollo de las Telecomunicaciones.**

“18- Programa Nacional de Alfabetización Digital: en adelante denominado con el acrónimo PNAD: persigue el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad de telecomunicaciones, la reducción de la brecha digital, así como la alfabetización digital. **El Programa Nacional de Alfabetización Digital podrá incluir la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para la conectividad, el servicio de conectividad, el equipamiento y el contenido didáctico requerido, definidos según los proyectos que desde las rectorías correspondientes al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y del Ministerio de Educación Pública se planteen para cumplir con sus objetivos.**”

Por otra parte, si es una visión país, la solidaridad también debería centrarse en las PYMES para generar empleo y condiciones favorables en las comunidades.

Se considera que es requerido el apoyo de otras instituciones tales como las universidades públicas y el INA.

Además, se requiere incluir el componente de formación y capacitación, así como agregar al equipamiento el mantenimiento y cambio según la evolución de la tecnología.

“TÍTULO II
RÉGIMEN DE GARANTÍAS
FUNDAMENTALES

CAPÍTULO I

ACCESO UNIVERSAL,
SERVICIO UNIVERSAL,
SOLIDARIDAD Y
ALFABETIZACIÓN DIGITAL

c) Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, ya sea fijos y/o móviles, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y **personas con necesidades sociales especiales**, tales como personas menores de edad, personas adultas mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de prestación de servicios públicos que defina MICITT.”

“d) Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura para redes fijas y/o móviles, y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de telecomunicaciones, así como la alfabetización digital **para el uso productivo y significativo de la tecnología**.”

Considerar que se está acotando a estas poblaciones, pero anteriormente se habla de ciudadanía digital, es decir, una concepción más global. Entonces, se puede aclarar que prioritariamente se atiende a estas poblaciones, pero no deberían ser las únicas porque representa una discriminación positiva. Es importante analizar también ¿qué sucede con la clase media baja o media que no clasifican en estas categorías pero que tampoco poseen los medios para acceder a telecomunicaciones de calidad?

Considerar además que hay estudiantes mayores de edad, como los de colegio técnico que culminan a los 18 años, que no se están incluyendo y que, en este inciso al incluir solamente a los menores de edad, se excluye a estos que también requieren apoyo.

Importante incluir que el uso productivo y significativo de la tecnología se da a partir de formación y capacitaciones para la comunidad educativa.

“Artículo 33- Desarrollo de objetivos de acceso universal, servicio universal, solidaridad y alfabetización digital. Corresponde al **Poder Ejecutivo, por medio del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, definir las metas, las prioridades y los proyectos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal, solidaridad y alfabetización digital,** establecidos en el artículo anterior. Con este fin, dicho Plan deberá contener una agenda digital, como un elemento estratégico para la generación de oportunidades, el aumento de la competitividad nacional y el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento; y una agenda de solidaridad digital que garantice estos beneficios **a las poblaciones vulnerables y disminuya la brecha digital.**”

“El Programa Nacional de Alfabetización Digital incluirá la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para la conectividad, el servicio de conectividad, el **equipamiento y el contenido didáctico requerido,** definidos según los proyectos que desde las rectorías correspondientes al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y del Ministerio de Educación Pública se planteen para cumplir con sus objetivos. El PNAD formará parte permanente del PNDT y su agenda digital.”

“Los beneficiarios del Programa Nacional de Alfabetización Digital, serán la comunidad educativa del sistema de **educación pública,** los usuarios de los centros de prestación de servicios públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, tales como, pero no limitado a, los centros

El Poder Ejecutivo debería articular con las regiones por medio de los gobiernos locales, quienes son los concededores de las necesidades de las zonas y su población

Detallar beneficios sólo para las poblaciones vulnerables puede resultar en discriminación positiva. Debería considerarse a la población en general, a los agentes generadores de empleo que requieren apoyo en esta área para mejorar los índices de desarrollo humano en las regiones.

Se debe considerar que el equipamiento debe incluir su mantenimiento preventivo y correctivo, así como el remplazo por obsolescencia.

Es importante considerar qué pasa con programas como los CEN CINAI que no le pertenecen al MEP pero que atiende poblaciones con condiciones de vulnerabilidad. Si el proyecto solo se va a suscribir al MEP, entonces debería acotarse mejor y no

comunitarios inteligentes, priorizando zonas vulnerables entre las cuales se encuentran los **territorios rurales de la periferia del país**. La ejecución se realizará según lo dispuesto en el artículo 33 de la presente ley.”

integrar un marco que da la percepción que es global.

“El Ministerio de Educación Pública definirá los mecanismos de ejecución de los recursos de proyectos a su cargo, y podrá hacerlo por medio del **Programa Nacional de Informática Educativa (PRONIE)**. Por su parte, MICITT definirá los mecanismos de ejecución de los recursos para los proyectos a su cargo.”

Este mecanismo de ejecución debería integrar también a la Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación del Ministerio de Educación Pública.

4. El proyecto también fue consultado a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y con oficio E.C.S.H.049.2021 del 1 de febrero del 2021 (REF. CU-031-2021), se emitió el siguiente criterio:

En respuesta a oficio SCU-2021-009 sobre criterio, expediente n.22.206. Adjunto observaciones de los siguientes funcionarios de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

Licenciado Ernesto Faerron Chavarría, Encargado Cátedra de Tratamiento de la Información.

Magister Rose Mary Mayorga García, Encargada Cátedra de Gramática y Literatura.

Observaciones Licenciado Ernesto Faerron Chavarría, Encargado Cátedra Tratamiento de la Información

II. Alfabetización digital y competencias digitales en el contexto actual

Diversos organismos internacionales han señalado que los beneficios de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), llegan a toda la economía-a la educación, la salud, y el desarrollo productivo- pero que solo podrán impulsar la productividad y reducir la desigualdad, aquellos países que provean de manera efectiva elementos habilitadores como educación y conectividad.

Es importante recalcar que estas competencias digitales son según la UNESCO:

“Las competencias digitales se definen como un espectro de competencias que facilitan el uso de los dispositivos digitales, las aplicaciones de la comunicación y las redes para acceder a la información y llevar a cabo una mejor gestión de éstas. Estas competencias permiten crear e intercambiar contenidos digitales, comunicar y colaborar, así como dar solución a los problemas con miras al alcanzar un desarrollo eficaz y creativo en la vida, el trabajo y las actividades sociales en general”. (párr. 3)
Ver:<https://es.unesco.org/news/competencias-digitales-son-esenciales-empleo-y-inclusion-social>.

Es necesario observar la alfabetización digital con las competencias informacionales o la propia alfabetización informacional desde el punto de vista de la Fundación Telefónica de España Ver:<https://www.fundaciontelefonica.com/cultura-digital/publicaciones/161/#openModal>

La necesidad de un mayor ancho de banda supone un importante desafío para los países que buscan generar mejoras tanto en la situación de sus habitantes como en la competitividad en sus mercados. Según el Índice de Desarrollo de la Banda Ancha, que mide el estado actual y el desarrollo de la banda ancha en América Latina y el Caribe, el primer país de América Latina en el ranking es Chile, en el puesto 28, seguido de Bahamas, Brasil, Barbados, Costa Rica y Panamá en los puestos 35, 39, 40, 41 y 42, respectivamente. Costa Rica puntúa relativamente alto en la dimensión de regulación estratégica, pero muy bajo en la dimensión de infraestructura de telecomunicaciones (García, A., & Iglesias, E. (2019). Informe Anual del Índice de Desarrollo de Banda Ancha en América Latina y el Caribe. Banco Interamericano de Desarrollo).

Datos de la Encuesta Nacional de Hogares del Instituto Nacional de Estadística y Censos muestran que, en el año 2019, el 86% de los hogares tenían acceso a internet mediante telefonía fija, cable coaxial, fibra óptica o dispositivos móviles, pero sólo uno de cada tres hogares en el país tiene acceso a conectividad de internet mediante fibra óptica.

En paralelo el amplio espectro de influencia de la digitalización, con ejemplos de uso tan extendido como aplicaciones personalizadas, los dispositivos de uso cotidiano "inteligentes" que están conectados en red con dispositivos de comunicación personal y los sistemas ciberfísicos en la manufactura (internet de las cosas), entre otros avances, han cambiado irrevocablemente la naturaleza y densidad de las interacciones de las personas con el mundo digital. Dada esta expansión de la digitalización en

todas las áreas de la vida, la alfabetización digital y de datos ya se considera una base fundamental para el adecuado desarrollo de los individuos (OECD. (2019). Conceptual learning framework: Core Foundatios for 2030. OECD Future of Education and Skills 2030, pág. 5). Por tanto, contar con una población con habilidades cognitivas y digitales adecuadas, es un imperativo para competir y prosperar en la economía mundial moderna, de la cuarta revolución industrial.

Hace no muchas décadas atrás, la alfabetización se definía en términos de la capacidad de leer palabras simples. Pero en las sociedades interconectadas de hoy, la alfabetización se trata de mucho más que esa simple concepción. Según la OECD, la alfabetización “es la capacidad de entender, usar y reflexionar críticamente sobre información escrita, la capacidad de razonar matemáticamente y usar conceptos matemáticos, procedimientos y herramientas para explicar y predecir situaciones, y la capacidad de pensar científicamente y sacar conclusiones basadas en evidencia” (OECD. (2015). Universal Basic Skills: What countries stand to gain. Secretary-General of the OECD, pág. 21).

La alfabetización digital se basa en las mismas habilidades fundamentales que la alfabetización "tradicional"; pero la alfabetización digital se aplica en contextos digitales y se basa en nuevas herramientas y competencias digitales. Con la explosión de los datos y el advenimiento de los "macrodatos", todos los niños deberán tener conocimientos de datos (Rouet, J., & Britt, M. (2012). Relevance processes in multiple document comprehension. Information Age,).

Pese a lo anterior, en la actualidad gran parte de la población mundial es analfabeta funcional. Los analfabetos funcionales no tienen las habilidades que los empleadores buscan y que el mercado laboral formal recompensa, lo cual es un problema estructural en el mundo interconectado en el que vivimos, donde las habilidades básicas requeridas no son solo poder identificar información y llevar a cabo procedimientos de rutina de acuerdo con instrucciones directas. También incluyen habilidades tales como localizar la información necesaria y hacer inferencias básicas de varios tipos.

Saber leer y escribir en este contexto requiere la capacidad de leer, interpretar, dar significado y comunicarse a través de textos digitales y fuentes de una variedad de medios en línea. También requiere la capacidad de evaluar críticamente y filtrar información que se produce, accede y se hace pública con tanta facilidad. Ser numerario requiere no solo ser capaz de trabajar con fórmulas matemáticas en un libro de ejercicios, sino también ser competente para navegar, interpretar y computar datos diversos en la vida diaria y contextos profesionales, y comunicarse con

datos (OECD. (2019). Conceptual learning framework: Core Foundatios for 2030. OECD Future of Education and Skills 2030, pág. 6). Competencias para el Manejo de la Información a esto se refiere y desde el punto educativo y bibliotecológico. Ver: <http://eduteka.icesi.edu.co/curriculo2/Herramientas.php?codMat=14>

Según UNESCO, “los requisitos cambiantes en el tipo y nivel de conocimiento, habilidades y competencias para las economías actuales basadas en el conocimiento y las insuficientes oportunidades para acceder a niveles más altos de aprendizaje, incluso para la adquisición de conocimiento y habilidades en TIC ("e-literacy"), especialmente en los países en desarrollo, están dando como resultado una división del conocimiento, con importantes consecuencias económicas y laborales en el mundo actual, principalmente impulsado por la tecnología” (UNESCO. (2014). Position paper on education post-2015 2015, April 7, United Nations Educational. Scientific and Cultural Organization, pág. 1)

Dada la importancia estratégica de la alfabetización digital, la Unión Europea ha definido programas permanentes en mejora continua para lograr un desarrollo estratégico e inclusivo. Dentro de esto, ha definido el Marco Europeo de Competencia Digital, también conocido como DigComp, como una herramienta para mejorar la competencia digital de los ciudadanos. De acuerdo con esto, ser competente digitalmente significa que las personas deben tener competencias en todas las áreas de DigComp, el cual a la fecha presenta la lista actualizada de 21 competencias (modelo de referencia conceptual), en ocho niveles de competencia, que permiten medir el nivel de alfabetización digital.

Por otro lado, además de DigComp, a nivel internacional se cuenta con esfuerzos como el de la Asociación para el Aprendizaje del Siglo XXI (P21), el de la UNESCO, y otros más que abordan las habilidades, el conocimiento y la experiencia que los estudiantes deben dominar para tener éxito en el trabajo y la vida. Uno de los marcos que se enfoca específicamente en Ciudadanía Digital es el de Digital Intelligence Quotient (DQ)³, generado por una organización coreana. Este se basa en la investigación de diversos marcos internacionales y concluye que son 8 las habilidades críticas que forman parte de la ciudadanía digital: identidad del ciudadano global, manejo del tiempo en pantalla; manejo del ciberacoso (cyberbullying), manejo de la ciberseguridad, manejo de la privacidad, pensamiento crítico, manejo de la huella digital y empatía digital. Es importante recalcar que el Marco Europeo desde los 5 ejes principales (<https://www.innova.euskadi.eus/informacion/el-marco-europeo/v62-ikanoscd/es/>). Habilidades de aprendizaje y de innovación visto desde los 3 ejes de Alfabetización informacional,

mediática y Alfabetización en TIC. Ver: <https://fundacionsantillana.com/inspirar-transformacion-educacion/>

Iniciativas como las anteriormente mencionadas buscan abordar la alfabetización digital en un esfuerzo sostenido en el tiempo y de una forma metódica, tanto en la identificación de las habilidades como en el diseño de programas y mecanismos de medición de progreso de las personas, de manera que pueda determinarse su avance y conocer la efectividad de esta política pública, con lo cual se cuenta con una base de conocimiento y habilidades para la implementación de otras políticas (por ejemplo, reforzar la empleabilidad, autoempleabilidad, emprendimiento, mejora en la educación, entre otros).

III. Alfabetización Digital para el cierre de la brecha digital en Costa Rica

La ley 8642 en su artículo 6, define brecha digital como:

“El acceso diferenciado entre países, sectores y personas a las TICs, así como las diferencias en la habilidad para utilizar tales herramientas, en el uso actual que les dan y en el impacto que tienen sobre el desarrollo humano”.

El Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021 por su lado define el concepto de brecha digital como sigue:

“La brecha digital debe ser entendida desde diferentes aristas: la de acceso, que se basa en la diferencia entre las personas que pueden acceder y las que no a las tecnologías de información y comunicación; la de uso, basada en las personas que saben utilizar estas tecnologías y las que no; y la de calidad del uso, que se basa en las diferencias en el uso que entre los mismos usuarios se les da a las tecnologías.” (MICITT, PNDT 2015-2021)

Un concepto integral de cierre de brecha digital contempla los dispositivos de acceso y la conectividad, complementado con procesos de alfabetización digital en los distintos niveles de las TICs. El proceso de alfabetización digital debe centrarse en acelerar el desarrollo humano del país mediante el acceso, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación, por lo que este proyecto de ley busca incorporar con mayor claridad la importancia del desarrollo de habilidades y conocimientos que disminuyan la brecha digital y así permitir que las poblaciones beneficiarias tengan una apropiada inclusión en dicha economía de la información y la comunicación, redundando así en mayores niveles de empleabilidad y autoempleabilidad.

Lo anterior en congruencia con la acertada visión del PNDT 2015-2021, que propone “transformar a Costa Rica en una sociedad

conectada, a partir de un enfoque inclusivo del acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones; de forma segura, responsable y productiva.” Por lo anterior la inclusión de la alfabetización digital como parte de los objetivos a financiar se hace indispensable para poder medir el impacto en el cierre de la brecha digital de los programas financiados con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL).

Según lo observado en el documento de la Fundación Omar Dengo Estándares de desempeño de estudiantes en el aprendizaje con tecnologías digitales es necesario observar que estándares para cerrar la brecha y no es solo con el uso de las tecnologías digitales, sino que también que se hace con la tecnología, que se gana con ella.

En el presente proyecto se incluye el siguiente concepto de alfabetización digital:

“adquisición de conocimientos y habilidades en el uso de dispositivos, programas, lenguajes de programación, la carga y descarga de archivos; la búsqueda, clasificación, integración y evaluación de información y recursos digitales tecnológicos y contenidos, la navegación en entornos virtuales y la comunicación por diferentes medios digitales para el uso productivo, significativo, seguro, crítico y responsable de la tecnología para la educación, la formación, el trabajo y la participación en la sociedad”. Se refiere a la alfabetización informacional desde el punto de vista de Brito (2018) “...se refiere a la adquisición de habilidades y competencias en el acceso y uso de la información. Es la habilidad para determinar qué información se necesita y cuándo, cómo encontrarla, evaluarla, recuperarla y comunicarla, de una manera autónoma y haciendo un uso ético y responsable de ella.” (p.107)

Brito, C (2018). Relación entre Brecha Digital y Alfabetización Informacional. Estudio sobre sujetos adolescentes en sus marcos educativos en la provincia del Chubut. Ver:http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-42582017000200195

Es en este marco donde los objetivos de acceso universal, servicio universal, solidaridad de las telecomunicaciones y alfabetización digital juegan un rol vital en el crecimiento económico de largo plazo de un país, para tratar de incorporar a todos los ciudadanos en la ola de la llamada Cuarta Revolución Industrial, en la que incluso se prevé que el 65% de los niños que asisten hoy día a centros educativos llegarán a trabajar en empleos que actualmente no existen.

Para el cierre de la brecha digital se requiere garantizar que la alfabetización digital cuente con financiamiento permanente en el tiempo, pues requiere de la conjugación de al menos tres factores fundamentales: acceso a conectividad, acceso a dispositivos electrónicos y la alfabetización en sí misma, entendiendo esta como la capacidad de comprender e interpretar la información recibida. Si los programas y proyectos financiados con los fondos de Fonatel no tienen esa visión integral no estaremos alcanzando de manera efectiva el logro de la solidaridad y el cierre de la brecha digital de Costa Rica.

Asimismo, es importante ampliar el tipo y alcance de los proyectos que deben incluirse como susceptibles de financiamiento del Fonatel, haciendo gala de un mayor ejercicio de control de políticas públicas es necesario para asegurar la disminución de la brecha digital e impulsar el desarrollo de una sociedad basada en el conocimiento.

Observaciones generales

El garantizar el acceso a la información con ayuda de las tecnologías digitales es un paso importante para cimentar las bases de una sociedad costarricense que puede ingresar plenamente a la sociedad de la información y conocimiento, la infraestructura tecnológica es necesaria para lograr un objetivo que es conectar primero a cada ciudadano a la red, pero es necesario mediar este encuentro desde cualquier punto a los datos e información que se encuentra en el mar de Internet, no es solo alfabetizarlo en el uso de la tecnología sino también la información que se extrae con el uso de esta, Brito (2020) indica estos aspectos importantes:

“La alfabetización digital transita por un camino que implica adquirir una serie de destrezas básicas de manejo de equipos y programas, lenguas y nuevas formas de comunicación, y que si bien es una parte sustantiva, no equivale a la idea de ciudadanía digital, la cual significa contemplar, además, desde una visión más macro, que este tipo de aprendizaje se encuentra en permanente construcción y que incorpora a nuestros comportamientos y actitudes respecto a las nuevas tecnologías y, al mismo tiempo, a nuestros derechos y obligaciones”. (párr. 3)

La alfabetización digital es una arista dentro del prisma, no es el todo, es necesario incluir la alfabetización informacional como pilar fundamental dentro de esta ley, no obstante, es indispensable analizar estos aspectos, un ciudadano de la sociedad de la información y conocimiento no solo sabe utilizar las tecnologías digitales, sino que también puede discernir con habilidades y competencias cual es la información cercana a la realidad y no es una especulación o una noticia falsa.

Es recomendable generar un modelo o modelos para generar las habilidades y competencias de información donde se utilice las tecnologías digitales para resolver problemas de información, un ejemplo de ello se puede observar en la siguiente imagen:

Imagen 1

MODELOS PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE INFORMACIÓN					
GAVILÁN Desarrollo de Competencia para el Manejo de Información (CMI) (Colombia)	OSLA Estudios de información Kinder a Grado 12 (Canadá)	Kuhlthau Búsqueda de Información (Estados Unidos)	(Big6) Eisenberg/Berkowitz Información para la Solución de Problemas (Estados Unidos)	Irving Competencia para el Manejo de Información CMI (Reino Unido)	Stripling/ Pitts Proceso de Investigación (Estados Unidos)
1 DEFINIR EL PROBLEMA DE INFORMACIÓN a. Plantear la Pregunta Inicial b. Analizar la Pregunta Inicial c. Construir un Plan de Investigación d. Formular Preguntas Secundarias e. Evaluación del paso 1	1ª ETAPA: Prepararse para investigar: 1. Definir 2. Explorar 3. Identificar 4. Relacionar	1. Iniciar 2. Seleccionar el tema 3. Explorar (investigar información sobre el tema en general) 4. Formular una tesis o tema específico.	1. Definir las Tareas • Definir el problema • Identificar las necesidades 2. Estrategias para buscar la información • Establecer una gama de recursos • Establecer la prioridad de los recursos	1. Formular / analizar las necesidades de información. 2. Identificar / evaluar las posibles fuentes.	1. Elegir un tema amplio. 2. Obtener una perspectiva global del tema. 3. Limitar el tema. 4. Desarrollar la tesis / establecer el objetivo. 5. Formular preguntas para encauzar la investigación. 6. Planear la investigación y la producción.
2 BUSCAR Y EVALUAR INFORMACIÓN a. Identificar y seleccionar fuentes de información b. Acceder a las fuentes seleccionadas c. Evaluar las fuentes y la información que contienen. d. Evaluación paso 2	2ª ETAPA: Acceder a los recursos 5. Localizar 6. Seleccionar 7. Recopilar 8. Colaborar	5. Recopilar (reunir la información sobre el tema)	3. Ubicación y acceso • Localizar los recursos • Encontrar la información dentro de los recursos	3. Localizar los recursos individuales. 4. Examinar, seleccionar y rechazar recursos individuales.	7. Encontrar, analizar, evaluar las fuentes.
3 ANALIZAR LA INFORMACIÓN a. Elegir la información más adecuada b. Leer, entender, comparar, y evaluar la información seleccionada c. Sacar conclusiones preliminares d. Evaluación paso 3	3ª ETAPA: Procesar la información 9. Analizar / evaluar 10. Probar 11. Seleccionar 12. Sintetizar	6. Presentar, organizar, esquematizar, resumir, Escribir.	4. Utilizar la información. • Comprometerse - leer, ver, escuchar, etc. • Extraer información relevante. 5. Sintetizar • Organizar la información de varias fuentes. • Crear y presentar	5. Interrogar / utilizar los recursos individuales. 6. Registrar / almacenar la información. 7. Interpretar, analizar, sintetizar y evaluar la información.	8. Evaluar las pruebas, tomar notas, compilar la bibliografía. 9. Establecer conclusiones, organizar la información en un esquema.
4 SINTETIZAR Y UTILIZAR LA INFORMACIÓN a. Sacar una conclusión general b. Elaborar un producto concreto c. Comunicar los resultados d. Evaluación paso 4	4ª ETAPA: Transferir el aprendizaje 13. Revisar 14. Presentar 15. Reflexionar 16. Transferir	7. Evaluar el resultado y el proceso	6. Evaluación • Juzgar el producto • Juzgar el proceso	8. Dar forma, presentación, y comunicación de la información. 9. Evaluación de la tarea	10. Crear y presentar el producto final. 11. Material de Reflexión - es satisfactorio el documento / el escrito

<http://www.eduteka.org/CMI.php>

Las tecnologías digitales *per se* solo brinda una herramienta y acceso a la información, no así el cómo realizar el tratamiento de la información y como discernir cual es la adecuada y como

comunicarlo, así mismo es también recomendable realizar una alfabetización mediática, visto desde un punto integral así lo ha mencionado la UNESCO desde hace algunos años, ver imagen a continuación:

Imagen 2

Gráfico 1

Alfabetización informacional

Definición y formulación de las necesidades de información	Localización y acceso a la información	Evaluación de la información	Organización de la información	Utilización de la información	Comunicación y utilización ética de la información	Competencias en el tratamiento de la información con las tecnologías de la información y la comunicación
--	--	------------------------------	--------------------------------	-------------------------------	--	--

Alfabetización mediática¹

Comprensión del papel y de las funciones de los medios de comunicación	Comprender las condiciones en las que los medios de comunicación desempeñan sus funciones	Análisis y evaluación crítica del contenido de los medios de comunicación	Utilización de los medios de comunicación en el marco de la participación democrática, el diálogo intercultural y el aprendizaje	Producir un contenido como usuario	Examinar las competencias (incluyendo las Tecnologías de la Información y la Comunicación) necesarias para producir contenidos elaborados por los propios usuarios e interactuar con los medios de comunicación
--	---	---	--	------------------------------------	---

¹ Si hasta el momento no se han destacado las competencias en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) o «alfabetización digital» es intencionadamente. No se trata de restarles importancia, sino más bien de admitir que esta cuestión ya se trata lo suficiente en las *Normas sobre competencias en TIC para docentes, de la UNESCO*.

La UNESCO desde hace algunos años ellos llamaron a la amalgama de estos como el “Programa de formación en alfabetización mediática e informacional”, esto aplicado por los docentes dentro de los Centros Educativos desde primera infancia hasta la educación superior y tomando desde hace muchas décadas atrás por las Unidades de Información (bibliotecas y centros documentales) donde hace uso de modelos para el manejo de información con el fin de dar respuesta a un problema de información con la ayuda de las tecnologías digitales.

Existen otras instituciones donde los ciudadanos pueden caminar paso a paso a la sociedad de la información y el conocimiento, la ley puede incluir desde lo formativo algún programa que apoye al

proceso de enseñar a recuperar, tratar y reproducir adecuadamente la información con las tecnologías digitales.

Referencias Bibliográficas

- Brito, L. (2020). *Los nuevos desafíos de la alfabetización*. Recuperado de <https://es.unesco.org/news/nuevos-desafios-alfabetizacion>
- Cardenas, M. (2011). Competencia en el manejo de la información mediante la utilización de las TIC. *Revista Bibliotecas*, 19 (1). Recuperado de <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/bibliotecas/article/view/1558/1477>
- López, C. (2006). *La importancia de un modelo para CMI*. Recuperado de <https://eduteka.icesi.edu.co/modulos/1/165/34/1?url=1/165/34/1>

5. La Magister Rose Mary Mayorga García, Encargada Cátedra de Gramática y Literatura, presenta las siguientes observaciones:

Se presenta a continuación una lista de observaciones, a partir de la lectura del documento sobre el P PROYECTO DE LEY **PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL** (Expediente N.º 22.206)

- 1- Pese a que se mencionan razones válidas en la reflexión sobre la imposibilidad para el acceso a la conectividad o al equipo de cómputo, por parte de una importante cantidad de estudiantes en sistema educativo público, ante la situación de salud que aqueja al país desde marzo de 2020 (Asamblea Legislativa, (p. 1), no se ha tomado en cuenta el artículo 77 de la Constitución Política de Costa Rica: “la educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde preescolar hasta la universitaria”. En este sentido, la estrategia para eliminar la brecha digital debe responder a las necesidades también del contexto nacional y el desarrollo para el empleo y formación para el trabajo del estudiantado en niveles superiores.
- 2- Ciertamente, el nuevo reto educativo generó “la necesidad de acelerar la virtualización, así como la adecuación de los contenidos educativos y la práctica pedagógica en el ámbito digital” (Asamblea Legislativa, p. 3). Sin embargo, este nuevo contexto afectó no solo a la población estudiantil de primaria o secundaria, sino también a los niveles de educación superior (de grado hasta posgrado) en diferentes ofertas educativas, pública o privada.
- 3- Tampoco se profundiza el razonamiento, en relación con lo indicado por el BID, quien considera que “esto afectará aún más a aquellos estudiantes pobres y de clase media

vulnerable, así como a los estudiantes indígenas, migrantes y con necesidades especiales” (BID, 2020, citado por Asamblea Legislativa, p. 3). En este aspecto particular, se deja de lado a otra población vulnerable para la Universidad Estatal a Distancia (UNED): la población privada de libertad. Pese a que se habla de el MEP “requiere de manera impostergable de un programa con cobertura nacional dirigida a la permanencia en el sistema educativo de los grupos más vulnerables.” (Asamblea Legislativa, p. 3).

- 4- Efectivamente, hay diferencia en “el acceso a los servicios de telecomunicaciones y a dispositivos” (Asamblea Legislativa, p. 4). Sin embargo, la brecha tecnológica permanece en el sistema educativo nacional, especialmente, en todos los niveles. Asimismo, no se ha logrado ampliar la conectividad, ni ofrecer internet en diferentes regiones del país, ni en los centros educativos, ni en las instituciones públicas en la mayoría de sus servicios. La UNED tuvo que realizar ajustes en forma transitoria para poder brindar acceso a algunos de los servicios. Esto requirió un esfuerzo extraordinario, recurso humano, tecnológico y costos adicionales para la compra de licencias y la formación o capacitación de los usuarios y funcionarios en la institución. En la presentación del proyecto, no hace referencia a las universidades públicas tampoco, pese a que la población educativa vulnerable que atiende la UNED entra en el grupo caracterizado por la Ley. Dicha población también tiene un alto riesgo de quedar excluida del sistema educativo formal.

II. Alfabetización digital y competencias digitales en el contexto actual

La población educativa en la Educación Superior también requiere atención en procesos de alfabetización digital y las competencias digitales en el contexto actual. La inclusión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Educación Superior ha estado sujeta al interés y compromiso, tanto de la persona docente como de la estudiante. Para el caso de la UNED, por ser un sistema de educación a distancia, ha implementado el uso de herramientas tecnológicas como apoyo para los procesos de enseñanza y aprendizaje y como parte de la comunicación sincrónica o asincrónica. Sin embargo, también debe implementarse dentro de los ejes transversales en cada una de las carreras, con el fin de propiciar las competencias en el uso de las herramientas tecnológicas y la innovación, asociadas no solo al abordaje de los contenidos de su disciplina sino al desarrollo de competencias para la investigación y el uso de la información.

La competencia en comunicación también es un requerimiento para todos los niveles educativos. Así como indica la OECD (2019, citado por Asamblea Legislativa, p. 5): “en este contexto

requiere la capacidad de leer, interpretar, dar significado y comunicarse a través de textos digitales y fuentes de una variedad de medios en línea (...) evaluar críticamente y filtrar información que se produce, accede y se hace pública con tanta facilidad”. Aunque en el documento de la Asamblea Legislativa se enfoca básicamente en el nivel educativo del MEP, las poblaciones educativas de las universidades públicas también forman parte del sistema educativo.

Por otra parte, el estudiantado en nivel de Educación Superior necesita adquirir habilidades para la comunicación en la alfabetización. Dentro de las competencias para la vida, se encuentran las nuevas competencias de la lectoescritura digital. En este sentido, el estudiante no solo debe conocer las tecnologías de la información, sino que debe desarrollar habilidades para el uso y tratamiento que hace de la información. Además del dominio de la producción y comprensión de la lengua materna, también se debe orientar al uso e interpretación de la información recabada en diferentes medios (gráfica, simbólica o matemática).

III. Alfabetización Digital para el cierre de la brecha digital en Costa Rica

El documento menciona La ley 8642 en su artículo 6, define brecha digital como: “El acceso diferenciado entre países, sectores y personas a las TICs, así como las diferencias en la habilidad para utilizar tales herramientas, en el uso actual que les dan y en el impacto que tienen sobre el desarrollo humano”.

Ahora bien, La Ley no detalla pertinentemente el proceso de formación que requerirá el equipo docente para llevar a cabo un Programa de Alfabetización digital. Es claro que las personas docentes que no han tenido formación pedagógica y no cuentan con cualificaciones en el uso de las herramientas tecnológicas, pueden incurrir en la utilización incorrecta de las TIC y usarlas solo como medio de transferencia de información, pero no como gestor de conocimiento y desarrollo de competencias para la investigación, la comunicación y pensamiento crítico.

En este sentido, las características del concepto de alfabetización integral propuesto en el proyecto de Ley de la Asamblea Legislativa son concordantes con las competencias requeridas en la Educación Superior:

“adquisición de conocimientos y habilidades en el uso de dispositivos, programas, lenguajes de programación, la carga y descarga de archivos; la búsqueda, clasificación, integración y evaluación de información y recursos digitales tecnológicos y contenidos, la navegación en entornos virtuales y la comunicación

por diferentes medios digitales para el uso productivo, significativo, seguro, crítico y responsable de la tecnología para la educación, la formación, el trabajo y la participación en la sociedad”. (p. 8)

Significa, entonces, que la alfabetización digital y las competencias en el uso de las TIC del estudiantado universitario puede permitirle un mejor desempeño no solo académico, sino profesional y para la vida. El estudiantado de la universidad suele usar las TIC solo para buscar, copiar y pegar textos sin un criterio pertinente para su utilización, lo que genera aprendizajes deficientes. La alfabetización digital también debe garantizar que el equipo docente cuente la formación pertinente para orientar a su alumnado en el desarrollo de esas competencias.

IV. Programa Nacional de Alfabetización Digital del MEP, Red del Bicentenario

El proyecto de ley “tiene como objetivo lograr la inclusión permanente del Programa Nacional de Alfabetización Digital como parte el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, así como darle un financiamiento permanente con fondos del Fonatel, haciendo un traslado de recursos al MEP para el cumplimiento de sus objetivos” (Asamblea Legislativa, p. 9). En este caso, sería pertinente que CONARE tuviera participación en el Programa Nacional de Alfabetización Digital. El aporte que pueden brindar es invaluable, por la cobertura geográfica, la infraestructura física, avance en la oferta tecnológica que ofrece a través de las diferentes sedes y el trabajo social y de extensión realizado.

Por otra parte, debe tomarse en cuenta que el Proyecto de Red Educativas puede enriquecerse con el apoyo de las universidades públicas también. Se pueden generar proyectos conjuntos a mediano plazo para que puedan asegurarse mayor impacto en las comunidades educativas con mayor población estudiantil vulnerable y propiciar estrategias de colaboración interinstitucional. El proyecto de Red Educativas no solo debe ser rentable, sino que debe ser sostenible. Se debe tomar en consideración la participación activa de toda la comunidad educativa (docentes, gobierno local, empresa pública y privada, estudiantes, centros de educación superior, entre otros), tanto en nivel local como nacional.

Ahora bien, como parte de la Red Educativa, no queda claro cómo incidirá esta ley en la educación superior costarricense, sea pública o privada. En el caso de la UNED, como institución pública, deberá revisar también su rol y potencial para el mejoramiento de la calidad en la educación de su estudiantado. Adicionalmente, servirá tomar en cuenta cómo implementaría la

Ley en el contexto de nuevas propuestas educativas como el Marco de Cualificaciones de la Educación Superior para Centroamérica (MESCA)¹, donde se hace énfasis a las cinco categorías o descriptores en los resultados de aprendizaje: 1. Saberes disciplinarios y profesionales, 2. Aplicación de conocimientos, análisis de información y resolución de problemas e innovación, 3. Autonomía, responsabilidad personal, profesional, social y toma de decisiones, 4. Comunicación y 5. Interacción profesional, cultural y social.

En relación con la Alfabetización digital, el MCESCA también hace referencia a principios del aprendizaje para la vida, tomando en cuenta la diversidad y las necesidades en los sectores económicos y sociales. El descriptor sobre **Comunicación** se considera como “Habilidad para estructurar argumentos y mensajes adecuados a diversos públicos, en varios lenguajes y formatos transmitiéndolos con claridad, rigurosidad y precisión haciendo uso de tecnologías disponibles.” (MCESCA, 2018, p. 32).

Desde el nivel de diplomado hasta el nivel de posgrado, la competencia de **Comunicación** debe ser abordada en forma paralela durante el estudio de todas las asignaturas del plan de estudio. No solo basta incluir diversidad de lenguajes y formatos relacionados con la información de su campo disciplinar (académico o profesional), sino que también desarrolla habilidades para la interacción en trabajo colaborativo (asertividad, claridad, rigurosidad, precisión, entre otros) y debe usar las tecnologías digitales y diversos recursos para el manejo e interpretación de la información. Sin duda, debe desarrollar habilidades para el adecuado escrutinio de los datos e información, así como su pertinencia, en todo su desarrollo académico y para la vida.

Esos ejes son concordantes con el Proyecto de Tecnologías Digitales al Servicio de la Comunidad Educativa planteado por el MEP, planteada en la propuesta de la Asamblea Legislativa. Es decir, los descriptores del MCESCA son coherentes con el eje de Ciudadanía Digital en la Política Educativa del MEP, cuando indica: “El eje de Ciudadanía Digital establece que los procesos educativos propiciarán ambientes de aprendizaje novedosos, en los cuales la tecnología potencie la creatividad y el conocimiento e incorpore, desde la primera infancia, formas de aprendizaje activas y participativas.

¹ MCESCA (2018). Resultados de aprendizaje esperados para los niveles técnico superior universitario, bachillerato universitario, licenciatura, maestría y doctorado
<http://hica.csuca.org/attachments/article/54/Marco%20de%20cualificaciones%20para%20la%20educacion.pdf>

(p. 11). Por tal razón, la Ley propuesta debería ampliar la Red Educativa, es decir, también debe involucrar a bibliotecas públicas y otros centros de información y recursos para el aprendizaje.

Si dicha Política Educativa establece que “el sistema educativo debe promover la conectividad y el uso de las tecnologías de información y comunicación, con el propósito de cerrar la brecha digital, en todas las regiones del país, y propiciará la formación de una ciudadanía digital, que desarrolle el pensamiento crítico, innovador y creativo, capaz de aprovechar responsablemente las tecnologías con fines educativos, productivos y personales, así como para la autogestión e incorporación de recursos” (Asamblea Legislativa, p. 11), entonces, debe considerar dentro del esfuerzo de los recursos brindados a las universidades públicas, en especial a la UNED.

Se requiere también tomar en cuenta las competencias para el uso y tratamiento de la información para la formación de una ciudadanía digital. En este sentido, debe incluir competencias para la lectoescritura y la comunicación en todos sus ejes: escrita, oral, escucha y lectura. Con el fin de desarrollar competencias para el desarrollo del pensamiento crítico. Sin duda, requiere personal docente o facilitadores con dominio de esas competencias también.

Según menciona la propuesta, desde 2006, se está implementando “el proyecto Centros Comunitarios Inteligentes (CECI) como una estrategia para disminuir la brecha digital en Costa Rica, considerando la brecha digital como la condición de exclusión social que tiene su origen en acceso nulo o limitado de sectores de la población a los beneficios de las tecnologías de la información y comunicación” (p. 12). Significa que ha habido recursos destinados a mermar la brecha digital. Sería pertinente que las universidades públicas contaran con este apoyo para la atención de población estudiantil en las zonas vulnerables de pueblos originarios y que se incluyeran datos duros sobre cuáles de esos proyectos han considerado la colaboración de los centros universitarios de la UNED. De esta forma, se pueden generar proyectos conjuntos, basado en el aporte de conocimiento y experiencia en la educación a distancia, y el recurso tecnológico con el que puede contar los CECI. Se pueden generar estrategias de cooperación entre la UNED (Programa de Extensión, Programa de Gobiernos locales, escuelas) y esos proyectos conjuntos, en aras de generar una Red Educativa sostenible.

De acuerdo con el informe presentado por MICIIT², el 50% de las metas en tema de Inclusión digital no fueron cumplidas. Entre

²Resultados de seguimiento de las metas del PNDT 2015-2021 con corte al 31 de diciembre de 2018
<https://www.micit.go.cr/sites/default/files/resultados-del-seguimiento-anual-2018-pndt-2015-2021-29-agosto-2019.pdf>

ellas, la **META 2: 100% de las poblaciones ubicadas dentro de los territorios indígenas sin conectividad, con cobertura parcial o con cobertura parcial ampliada del país con acceso de servicios de voz e Internet, al 2021** (p. 16). Este es muy preocupante, pues los riesgos de cumplimiento fueron críticos, entre otros: huelga nacional, cierre de instituciones entre diciembre –enero, retraso en la entrega de informes por diversas instituciones. ¿Cómo se asegurará el control de estos recursos y el cumplimiento de esos proyectos asignados al MEP? Se requiere un mayor compromiso por parte de todas las instancias involucradas y una reestructuración de procesos a lo interno de ellas que podrían poner en riesgo también el alcance del Proyecto de Red Educativas y, en consecuencia, falta claridad en esta Ley sobre cómo se implementarán esos controles y quiénes son los entes responsables. Para efectos de la educación superior, la atención de nuestra población de pueblos originarios es fundamental. También los cubre el derecho a la educación y a la atención del desarrollo en competencia para la “alfabetización digital”.

Por otra parte, la Ley menciona el concepto de Comunidad Educativa, donde se toma en cuenta, “en los territorios indígenas reconocidos, las Asociaciones de Desarrollo Indígena (ADI) y otras organizaciones indígenas formalmente constituidas, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y el derecho consuetudinario” (p. 16). Este aspecto es muy significativo y de principal interés para las universidades pública. Por lo tanto, las relaciones entre los centros educativos deberían ampliarse con otras instancias públicas y privadas que también pueden proveer apoyos desde diversas dimensiones (gobierno local, programas de atención, bibliotecas públicas) para esta población estudiantil y, a su vez, propiciar la sostenibilidad del Proyecto de Alfabetización digital.

6. **El oficio R-0625-2021 del 9 de junio del 2021 (REF. CU-359-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2859-2021 del Consejo Universitario, del 10 de junio del 2021.**

SE ACUERDA:

1. **Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
2. **Acoger la recomendación de la Escuela de Ciencias de la Educación.**

3. **Acoger las recomendaciones de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.**
4. **Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), APOYA el proyecto de Ley PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL, Expediente Legislativo N° 22.206, pero condicionado a que se incorporen las observaciones incluidas en este acuerdo.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2850-2021, Art. III, inciso 7) celebrada el 15 de abril del 2021 (oficio CU-2021-120), que indica:**

“SE ACUERDA:

Enviar a la Junta Administradora de FUNDEPREDI la documentación incluida por la Secretaría del Consejo Universitario en el oficio SCU-2021-079, en relación con la propuesta de modificación del Reglamento de Vinculación Remunerada de la UNED en el Sector Externo y las observaciones que se recibieron al respecto, con el fin de que valoren toda la documentación y a más tardar el 31 de mayo del 2021, brinde su criterio al Consejo Universitario.”

2. **La nota del 25 de mayo del 2021 (REF. CU-320-2021), de la Junta Administradora de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que se brinda el criterio referente a la propuesta de modificación del Reglamento de Vinculación de la UNED con el Sector Externo.**
3. **El oficio R-0625-2021 del 9 de junio del 2021 (REF. CU-359-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2859-2021 del Consejo Universitario, del 10 de junio del 2021.**

SE ACUERDA:

1. Invitar a los miembros de la Junta Administradora de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), a una próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de que expongan las observaciones realizadas al Reglamento de Vinculación de la UNED con el Sector Externo.
2. Solicitar a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario fijar la fecha de visita de los miembros de la Junta Administradora de FUNDEPREDI a este Consejo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

CONSIDERANDO:

1. El oficio PROCI 024-2021 del 5 de marzo del 2021 (REF. CU-129-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el Informe final “Estado de la Liquidación Presupuestaria de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) correspondiente al 31 de diciembre del 2020”, elaborado por la firma de la Auditoría Externa EMD.
2. El oficio PROCI 042-2021 del 17 de marzo del 2021 (REF. CU-165-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite la Carta de Gerencia CG 1-2020 y el Informe del primer semestre del 2020 (enero a junio del 2020) entregado por la firma Consorcio EMD, referente a aspectos del sistema de control interno y procedimientos de contabilidad.
3. En sesión 2847-2021, Art. III, inciso 4) celebrada el 18 de marzo del 2021 (CU-2021-085), se conocen los informes enviados por el PROCI y se acuerda conceder audiencia a los auditores externos a una próxima sesión.
4. El oficio CR-2021-839 del 3 de junio del 2021 (REF. CU-339-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2166-2021, Artículo VI, inciso 1) celebrada el 31 de mayo del 2021, referente a la Carta de Gerencia CG 1-2020 e Informe del primer semestre del 2020 (enero a junio del 2020) entregado por la firma Consorcio EMD,

referente a ciertos aspectos al sistema de control interno y procedimientos de contabilidad. Dicho acuerdo, en lo que interesa, indica:

“3. Remitir la Carta de Gerencia CG 1-2020 e Informe del primer semestre del 2020 (enero a junio del 2020) entregado por la firma Consorcio EMD, referente a ciertos aspectos al sistema de control interno y procedimientos de contabilidad, elaborado por la firma de la Auditoría Externa EMD representada por el señor Esteban Murillo Delgado (REF. 662-2021), a la Vicerrectoría Ejecutiva, a la Dirección Financiera y a la Oficina de Contabilidad General, para la implementación de las recomendaciones indicadas en dicha carta de gerencia e informar al Consejo de Rectoría sobre el avance de este asunto.”

- 5. El oficio CR-2021-841 del 3 de junio del 2021 (REF. CU-346-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2166-2021, Artículo VI, inciso 2) celebrada el 31 de mayo del 2021, referente al Informe final “Estado de la Liquidación Presupuestaria de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) correspondiente al 31 de diciembre del 2020”, elaborado por la firma de la Auditoría Externa EMD. Dicho acuerdo, en lo que interesa, indica:**

“3. Remitir el Informe final “Estado de la Liquidación Presupuestaria de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) correspondiente al 31 de diciembre del 2020”, elaborado por la firma de la Auditoría Externa EMD representada por el señor Esteban Murillo Delgado (REF. 544-2021), a la Vicerrectoría Ejecutiva, a la Dirección Financiera y a la Oficina Control de Presupuesto, para la implementación de las recomendaciones indicadas en dicho informe y comunicar al Consejo de Rectoría sobre el avance de este tema.”

- 6. La visita del señor Esteban Murillo Delgado, Auditor Externo, y las señoras Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora Programa de Control Interno (PROCI) y María Gabriela Romero Valverde, funcionaria del PROCI, a la presente sesión del Consejo Universitario.**
- 7. La presentación realizada por el señor Esteban Murillo Delgado, de los informes correspondientes al primer semestre del 2020 y la revisión de la liquidación presupuestaria 2020.**
- 8. Los hallazgos encontrados por la auditoría externa, así como las correspondientes recomendaciones.**

9. El oficio R-0625-2021 del 9 de junio del 2021 (REF. CU-359-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2859-2021 del Consejo Universitario, del 10 de junio del 2021.

SE ACUERDA:

1. Agradecer al señor Esteban Murillo Delgado, representante de la Auditoría Externa EMD, la presentación realizada ante el Consejo Universitario de los dos informes correspondientes a la auditoría realizada a la Universidad.
2. Dar por conocido el Informe final “Estado de la Liquidación Presupuestaria de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) correspondiente al 31 de diciembre del 2020”, elaborado por la firma de la Auditoría Externa EMD.
3. Dar por conocida la Carta de Gerencia CG 1-2020 y el Informe del primer semestre del 2020 (enero a junio del 2020) entregado por la firma Consorcio EMD, referente a ciertos aspectos al sistema de control interno y procedimientos de contabilidad.
4. Solicitar a la administración que informe periódicamente al Consejo Universitario la estrategia que se establecerá a corto y mediano plazo, para atender los hallazgos encontrados por la auditoría externa en los informes citados en los puntos 1 y 2 del presente acuerdo.
5. Reiterar a la Vicerrectoría Ejecutiva, a la Dirección Financiera, a la Oficina de Contabilidad General, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Presupuesto, realizar las acciones correspondientes, con el fin de lograr una estrategia en el menor tiempo posible, dentro de las posibilidades institucionales, para cumplir con las normas que establece la Contraloría General de la República en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los presupuestos públicos, así como con el proceso de incorporación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

ACUERDO FIRME

Amss**